

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2026-2028

TITULO I
ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1.- OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo normar, regular y establecer los mecanismos y procedimientos a través de los cuales se desarrollará la programación, formulación, aprobación y vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Ccorca, en concordancia con el marco normativo vigente de la materia.

ARTICULO 2.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito.

ARTICULO 3.- BASE LEGAL

El presente reglamento se fundamenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y TUO aprobado mediante D.S. N° 242-2018-EF.
- Legislativo N° 1440, Decreto legislativo que crea et Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso de Presupuesto Participativo aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

ARTICULO 4.- PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CCORCA

El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Ccorca está orientado por los siguientes principios rectores:

PARTICIPACIÓN. - La Municipalidad Distrital de Ccorca promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia



con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

TRANSPARENCIA. - El proceso de presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Ccorca es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la comunidad del distrito pueda tener conocimiento de ellos.

IGUALDAD. - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

TOLERANCIA. - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

EFICACIA Y EFICIENCIA. - La Municipalidad Distrital de Ccorca organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la continuación de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

EQUIDAD. - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

COMPETITIVIDAD. - La Municipalidad Distrital de Ccorca tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos.

RESPECTO A LOS ACUERDOS. - La participación de la sociedad civil en los procesos de presupuesto participativo basado en resultados, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados

ARTICULO 5.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se considera como definiciones relacionadas con el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el contenido en el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. - El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

AGENTES PARTICIPANTES. - Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción de este.



SOCIEDAD CIVIL. - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO. - Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

EQUIPO DE TRABAJO. - Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL. - Lo integran los profesionales, técnicos y funcionarios que tienen la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso del Presupuesto Participativo, y, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 10 del Reglamento. Es presidido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto.

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD). - Es el órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno.

CONCEJO MUNICIPAL. - Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

COMITÉ DE VIGILANCIA. - Es elegido por las y los agentes participantes, tiene por función realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la sociedad civil por un periodo de dos (02) años.

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. - Es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

PROYECTO DE INVERSIÓN. - Intervenciones temporales que se financian total o parcial con recursos públicos, con la formación de capital físico, humano, natural, institucional y /o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que van a permitir reducir brechas en infraestructura o acceso a los servicios.

EXPEDIENTE TÉCNICO. - Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

OBRAS. - Es todo aquello desarrollado por la entidad que implica inversión de recursos teniendo como fin mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.



TITULO II DE LOS ACTORES DEL PROCESO

ARTICULO 6.- DEL ALCALDE

Son roles del alcalde:

- a. Convocar mediante Ordenanza Municipal al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Ccorca.
- b. Aprobar mediante Ordenanza Municipal la metodología, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad.
- c. Disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.

ARTICULO 7.- DEL CONCEJO MUNICIPAL

Son roles del Concejo Municipal:

- a. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- b. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

ARTICULO 8.- DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

Los roles del Consejo de Coordinación Local Distrital:

- a. Participar y promover activamente en el proceso del presupuesto participativo.
- b. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

ARTICULO 9.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son roles de los Agentes Participantes:

- a. Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- b. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- c. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d. Otros que demanden el proceso.

ARTICULO 10.- DEL EQUIPO TECNICO

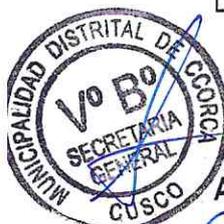
Son roles del Equipo Técnico:

- a. Desarrollar la guía metodológica de los talleres y criterios de priorización de los Proyectos.
- b. Proponer el cronograma del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- c. Organizar y desarrollar las actividades del proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo.
- d. Facilitar información a los agentes participantes para el desarrollo de los talleres de trabajo.

ARTICULO 11.- DEL COMITE DE VIGILANCIA

Son roles del Comité de Vigilancia:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



- b. Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas, en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

ARTICULO 12.- DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Son roles de la Oficina de Planificación y Presupuesto:

- a. Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b. Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el informe final del proceso, a la Dirección General del Presupuesto Público, y otras instancias que la normativa vigente sobre la materia disponga.
- c. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso

TITULO III AGENTES PARTICIPANTES Y EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO 13.- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a. Los agentes participantes son los representantes de las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditados, que participan en la discusión y toma de decisiones en el proceso de la programación, formulación, aprobación y vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b. La organización deberá acreditar en el proceso a dos delegados: Un titular y un suplente, adjuntado para ello una declaración jurada indicando la conformidad de la mayoría de los representados o del órgano directivo que las designe para tal fin.
- c. La presentación y admisión de agentes participantes, se hace al amparo del principio de presunción de hogar que veracidad y conlleva a la realización de acciones de fiscalización posterior a cargo de la entidad. Si se comprueba el fraude o falsedad, los responsables serán susceptibles a la aplicación de las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- d. El plazo de acreditación de los agentes participantes será comunicado en el Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO 14.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a. Proponer proyectos de inversión o ideas de proyectos de impacto local teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible y estar orientados al logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de Ccorca o documento similar.
- b. Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a los diversos talleres establecidos en el cronograma de actividades del desarrollo del Presupuesto Participativo.
- c. Participar con voz y voto en la discusión y priorización durante el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los agentes participantes asistentes (un voto por organización representada).
- d. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- e. Participar en la elección de los 4 miembros del Comité de Vigilancia.



ARTICULO 15.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización del todo el proceso. Está conformado por la:

- a. Oficina de Planificación y Presupuesto
- b. Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial
- c. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- d. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

ARTICULO 16.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

Las responsabilidades del Equipo Técnico son:

- ❖ La convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ❖ Capacitar a los Agentes Participante sobre las distintas fases del proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- ❖ Acreditar a los agentes participantes al proceso participativo
- ❖ Facilitar y conducir la realización de los talleres de trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
- ❖ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos como resultado de los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- ❖ Preparar y presentar la lista de proyectos aprobados en la evaluación técnica y financiera.
- ❖ Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ❖ Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondientes.
- ❖ Elaborar el resumen ejecutivo del proceso, el listado de proyectos priorizados y el informe final.
- ❖ Elaborar el documento del presupuesto participativo para cada año fiscal.
- ❖ El Equipo Técnico participa con voz en todos los talleres del presupuesto participativo, de manera obligatoria.

TITULO IV

EL COMITE DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTICULO 17.- COMITE DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, es elegido por votación directa de los Agentes Participantes como parte de la etapa de priorización y formalización de acuerdos. Estará conformado por los Agentes Participantes que representan a la sociedad civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.

El número de integrantes del Comité de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y los requisitos para ser elegidos son:

- Ser agente participante.
- Radicar en el distrito de Ccorca.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.



Su periodo, asume el Comité de Vigilancia entrante, el que continuará con las labores de los compromisos asumidos en los anteriores procesos participativos. Labor es ad-honorem por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna. El Comité de Vigilancia desarrollará sus funciones en el marco de los dispositivos que la regulan.

Las funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión si los hubiera, incluidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Solicitar al equipo técnico y/o a los funcionarios correspondientes, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.



TITULO V

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



ARTICULO 18.- FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

En esta fase se realizan las siguientes tareas:

- 
- El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de ejecución de actividades de las fases del proceso del presupuesto participativo, mecanismos de registro, anexos y responsabilidades de los agentes participantes.
 - Desarrollo de mecanismos de comunicación del proceso, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual se utilizarán diversos medios de comunicación.
 - Sensibilización a la población, con la finalidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.
 - Convocatoria a la población organizada del distrito a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.
 - Registro de Agentes Participantes, los mismos que deben ser designados o elegidos en cada proceso participativo anual por las organizaciones a los cuales representan.

ARTICULO 19.- FASE DE CONCERTACIÓN

Los funcionarios de la Municipalidad y representantes de la sociedad civil desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de propuestas de proyectos de inversión, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población. En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

Desarrollo de taller de trabajo: Identificación y Priorización de Resultados.

Tiene por objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejora en el bienestar del ciudadano a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento, con la finalidad de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas, para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar con las siguientes características mínimas:

- Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte del algún sector o institución deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.

Evaluación técnica de proyectos

Está a cargo del Equipo Técnico. La priorización de los proyectos se hará según la Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos, que para tal fin se apruebe mediante decreto de alcaldía. La aplicación de dicha Matriz generará un puntaje ponderado para cada proyecto, que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor. Serán de aplicación los criterios de análisis contenidos en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01 o las normas que modifiquen o reemplacen el mismo.

Priorización de proyectos de Inversión

Los talleres de trabajos podrán desarrollarse de modo presencial y /o modo virtual. los talleres estarán a cargo del Equipo Técnico, de acuerdo con lo señalado en la metodología y cronograma de actividades aprobados mediante decreto de alcaldía, en los que informa la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado y documentos similares, se identifican, analizan y priorizan los problemas, potenciales soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO 20.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Comprende principalmente dos etapas:

Formalización de los Acuerdos y Compromisos:

Los proyectos priorizados deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ccorca, para su aprobación por el Concejo Municipal.



Asimismo, el Equipo Técnico, con la información de las unidades orgánicas correspondientes, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Rendición de cuenta

Mediante la rendición de cuentas se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior, todos los agentes son responsables de participar en dicho acto. Debe mantener lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.

TITULO VI IDENTIFICACIÓN, REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES, ASISTENCIA Y REGLAS DE CONDUCTA

ARTICULO 21.- Los agentes participantes deben contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todas las reuniones y talleres en las fechas y horas señaladas en el cronograma del proceso.

Para la acreditación como Agentes Participantes, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) De las organizaciones e instituciones de la sociedad civil: Deben contar al momento de Inscribirse como Agente participante copia simple de DNI o constancia de inscripción legal y/o copia del Acta de la Organización y/o ficha de inscripción ante Registros Públicos de Cusco.
- b) De las personas naturales: Deben contar al momento de Inscribirse con copia simple de DNI o Acta firmada por un mínimo de 15 personas, que residan en el distrito que acredite su representatividad, como agente participante, o Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados.

Cada organización de la sociedad civil puede participar hasta con un máximo de 02 representantes como agentes participantes, siendo obligatorio como mínimo 18 años (varón o mujer) y que manifieste un compromiso serio, responsable para participar en los procesos de Presupuesto Participativo.

Durante el desarrollo del proceso, los agentes participantes deben respetar las siguientes normas de conducta:

Puntualidad. - El ingreso de los agentes participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y/o taller de trabajo.



Tolerancia. - Los agentes participantes deben mantener actitud equilibrada y respetuosa ante las diversas opiniones vertidas.

ARTICULO 22.- De las faltas y sanciones

Se consideran como faltas las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y funcionarios y/o personal de la Municipalidad.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo, en evidente estado etílico o en evidente estado de alteración por consumo de estupefacientes.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo
- Sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán:
Por primera vez. - Se comunicará verbalmente al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en el acta correspondiente.
Por segunda vez. - El Equipo Técnico solicitará al agente participante infractor que se retire de la reunión y remitirá una comunicación escrita a la organización que representa, para lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

TITULO VII
CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 23.- El Concejo Municipal aprobó el siguiente **CRONOGRAMA** de acciones del proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Ccorca para el año fiscal 2026 - 2027.



Actividad y/o Acción	Fecha
1. Sesión de Concejo donde se aprueba cronograma y Ordenanza Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2024	Miércoles 26 de marzo del 2025
2. Publicación y Difusión de la Ordenanza y Cronograma del Proceso (Bambalinas y Spot radial entre otros)	Jueves 27 de marzo al 09 de abril del 2025
3. Convocatoria, inscripción y acreditación de agentes participantes.	Lunes 31 marzo al 09 de abril del 2025
4. Primer taller <ul style="list-style-type: none">• Sensibilización y capacitación a agentes participantes.• Diagnóstico de cierre de brechas.• Rendición de Cuentas	Miércoles 09 de abril de 2025, a horas 9:00 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ccorca.
5. Segundo taller: <ul style="list-style-type: none">• Priorización de proyectos de inversión, programas, actividades y formalización de acuerdos.• Elección del Comité de Vigilancia	Miércoles 16 de abril de 2025, a horas 9:00 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

TITULO VIII DIFUSION DEL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTICULO 24. - El Equipo Técnico realizara las coordinaciones necesarias para la publicación del acta de acuerdos y compromisos para el conocimiento de la Población de Ccorca, en el portal institucional de la Municipalidad y en otros medios disponibles.

Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo serán puestos de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Concejo Municipal.

TITULO IX INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTICULO 25.- INFORME FINAL DEL PROCESO

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el informe final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para cada año fiscal. La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá dicho informe a las entidades que las normas vigentes dispongan.

El mencionado informe debe incluir los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para cada año fiscal.

TITULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico, de acuerdo a sus competencias, dentro de los plazos que se establezcan a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

SEGUNDA. - ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco de lo establecido en el Instructivo N.º N.º 001 -2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 007 -2010-EF/76.01.

